BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2 Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de Diplomados en Administración Local estre Secretarios de primera categoría.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y de conformidad con el apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se convoca un curso para la obtención del diploma en Administración Local entre Secretarios de primera categoría, cuyas finalidades y características son identicas a las que se enunciaron en la convocatoria de 13 de julio de 1953, primero organizado entre Secretarios de primera categoría.

En virtud de todo ello se publica la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se abre concurso para la selección de cuarenta y cinco aspirantes a un curso de Diplomados en Administraión Local, convocado con arreglo a las previsiones del apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

2.ª Podrán acudir al concurso los Secretarios de Administración Local de primera categoría que cuenten como mínimo ocho años de servicios computables en el Cuerpo.

3.ª El concurso de acceso se regirá por los siguientes normas:

a) Una Comisión designada al efecto entre el Profesorado realizará la propuesta de selección de cuarenta y cinco aspirantes.

b) La admisión se realizará apreciando en conjunto las siguientes circunstancias: el mejor número en las promociones correspondientes, la edad adecuada para producir un grupo de aspirantes dotado de cierta homogeneidad; la realización de calificados servicios extraordinarios, documentalmente justificados, la superioridad de títulos académicos, según la importancia de éstos, las publicaciones realizadas, y otros méritos que se aleguen.

La Comisión de Concurso tendrá la facultad de atribuir un número aproximado de plazas a cada uno de los grupos que resulten de la división del Escalafón de Secretarios de primera categoría por razón de las promociones, sin perjuicio del acuerdo definitivo de la Comisión permanente del Instituto, contra cuya resolución no se dará ulterior recurso.

4.ª El curso comenzará el 8 de enero de 1964 y tendrá una duración de tres meses, dividido en dos períodos de mes y medio, con vacación intermedia.

5.ª Las enseanzas del curso serán monográficas, versando sobre temas especiales de aplicación y sobre cuestiones relacionadas con una superior formación profesional, y los programas se darán a conocer antes del comienzo del curso.

6.ª Aprobado el curso, cada aspirante deberá presentar en el plazo que desee, cuatro ejemplares, mecanografiados y encuadernados, de una tesis inédita preparada con asesoramiento competente, y que habrá de acreditar condiciones de investigación en tema específico de la vida local. expresar conocimiento minucioso de alguna institución de igual carácter o contener exposición de criterios para organizar algún servicio de la competencia de las Corporaciones Locales.

7.ª La tesis será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso, y cuya aprobación constituirá requisito indispensable para obtener el diploma.

8.ª La posesión del diploma en Administración Local representará a efectos de concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos nacionales, la puntuación prevista en la tabla de valoración de méritos específicos, contenida en los Anexos del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª Los aspirantes al concurso deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de diez de la mañana a una de la tarde, y acompañarán los documentos justificativos de las condiciones exigidas y de los méritos que aleguen.

10.ª Los admitidos al Curso habrán de abonar quinientas pesetas en concepto de matrícula, y al obtener el diploma doscientas cincuenta pesetas por derechos de expedición.

11. Los concursantes que fueran Secretarios en activo deberán recabar previamente la licencia de la Corporación en que presten servicio.

Madrid, 12 de agosto de 1963.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MODELO DE INSTANCIA

Reintegro de 3 pssetas

Ilustrísimo señor:

Don ....., Secretario de primera categoría de Administración Local, con ejercicio en ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de ....., con Tarjeta Nacional de Identidad número ....., expedida en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 19....., a V. I. con el mayor respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que en cumplimiento de la convocatoria de un Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría formula la presente instancia para tomar parte en el mismo, haciendo constar los siguientes particulares:

a) Que es Secretario de primera categoría de Administración Local, perteneciente a la Promoción que corresponde a la convocatoria de .....

b) Que cuenta en la fecha de publicación de la convocatoria del curso en cuestión con ..... años, ... meses y ..... días de servicios computables en el Cuerpo.

c) Que tiene el número ..... del escalafón general del Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría y el número ..... en su promoción.

d) Que tiene reconocidos los siguientes servicios extraordinarios, según documentación que aportará en su día: .....

e) Que se encuentra en posesión de los siguientes títulos académicos en la fecha de publicación de la convocatoria .....

f) Que es autor de las siguientes publicaciones: .....

g) Que alega los siguientes méritos extraordinarios: .....

Por todo ello,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia formulada dentro del plazo concedido y en su virtud tenga a bien declararle admitido al curso objeto de esta convocatoria.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1963.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de septiembre de 1963.)

(G. C.—4.105)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se publican rectificaciones al concurso convocado por Orden de 28 de mayo de 1963 para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Rectificaciones al concurso convocado por Orden de 28 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Adminstración Local de segunda categoría:

La vacante de Santa María (Baleares) debe figurar anunciada con la nota de «pendiente de recurso».

La vacante de El Bosque (Cádiz) debe figurar anunciada con la nota de «pendiente de recurso».

Queda eliminada del concurso la plaza de La Vega (Orense) que fue indebidamente anunciada por encontrarse desempeñada en propiedad.

Queda eliminada del concurso la plaza de Colunga (Oviedo) que fue indebidamente anunciada por encontrarse desempeñada en propiedad.

Lo que se publica para general conocimiento, concediéndose el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, para que los concursantes que solicitaron las Secretarías de Santa María (Baleares) y El Bosque (Cádiz) puedan hacer las rectificaciones o renuncias oportunas.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se publican rectificaciones al concurso convocado en 21 de mayo de 1963 para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Rectificaciones al concurso convocado en 21 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría:

Quedan eliminadas de dicho concurso las plazas de Bailén (Jaén) y Guernica y Luno (Vizcaya), que fueron indebidamente anunciadas por encontrarse desempeñadas en propiedad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de septiembre de 1963.)

(G. C.—4.112)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente incoado por don Juan José Doctor Laguna, ha sido declarada vedado de caza la finca de la que es propietario, denominada «Los Ermitaños», sita en términos municipales de El Escorial, Zarzalejo y Valdemorillo, de una extensión superficial de 94,6333 hectáreas, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca «La Herrería», del Estado; Sur, terrenos de don Alfonso González y hermanos Ventura; Este, finca de don Enrique Palazuela y «Prado Quince», y Oeste, fincas de «Construcciones y Pavimentos» y heredad «El Bosque».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 25 de agosto de 1962. — El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.274)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA»

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical, celebrado entre las representaciones Económica y Social de la Empresa «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.», aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona el 18 de abril pasado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de aquella capital el 16 de mayo último; y

Resultando: Que con fecha 3 de los corrientes, la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación, adjuntando documentación relativa a la adhesión al Convenio y haciendo constar que la representación de la Empresa y los empleados que prestan servicio en la sucursal de la «Compañía General de Tabacos de Filipinas, Sociedad Anónima», en esta capital, habían solicitado su adhesión al mismo;

Resultando: Que el artículo 2.º del Convenio señala que su vigencia se iniciará el día 1.º del mes siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pero los efectos económico y mejoras que en el mismo se establecen se retrotraerán a la fecha 1.ª de enero de 1963;

Resultando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión al Convenio formulado por la representación de la Empresa «Compañía General de Tabacos de Filipinas, Sociedad Anónima», y sus empleados de esta capital, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Considerando: Que en el artículo 15 del Convenio se hace constar que no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la adhesión de la representación de la Empresa y empleados de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.» al Convenio Colectivo de dicha Empresa, aprobado en Barcelona el 18 de abril pasado, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de julio de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

(G. C.—3.475) (O.—53.257)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Relación nominal de anuncios que se abonan al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondientes a las subastas, concursos y conciertos directos celebrados y abonados por los adjudicatarios en el año 1963.

Número cargo. — Fecha celebración del acto.—Pesetas

O-51.893.—Subasta Hospitales, 4-4-63.—Pesetas 361,80.

O-52.225. — Subasta Farmacia, 16-5-63.—Pesetas 842,10.

O-52.557. — Subasta Farmacia, 17-5-63.—Pesetas 4.094.

O-52.256.—C. D. Farmacia, 18-5-63. Pesetas 281,80.

O-52.636.—C. D. Vestuario, 15-6-63. Pesetas 552,10.

O-52.548.—C. D. Farmacia, 18-6-63. Pesetas 542,10.

O-52.671.—Subasta Farmacia, 2-7-63. Pesetas 409,80.

O-52.827.—C. D. Vestuario, 15-7-63. Pesetas 338,80.

O-52.108. — C. D. Vestuario, 1-7-63. Pesetas 806,10.

O-52.108 R. — C. D. Vestuario, 1-7-63.—Pesetas 254,80.

O-52.257.—C. D. Sanidad, 20-5-63.—Pesetas 4.044.

O-52.343.—C. D. Sanidad, 20-5-63.—Pesetas 371,80.

O-52.439.—C. D. Farmacia, 7-6-63.—Pesetas 992,10.

O-52.506.—C. D. Sanidad, 14-6-63.—Pesetas 2.273.

O-52.610.—C. D. Sanidad, 14-6-63.—Pesetas 325,80.

O-52.505.—C. D. Sanidad, 14-6-63.—Pesetas 3.363.

O-52.549. — Subasta Farmacia, 18-6-63.—Pesetas 530,10.

O-52.619.—C. D. Farmacia, 20-6-63. Pesetas 686,10.

O-52.620.—Subasta Sanidad, 25-6-63. Pesetas 2.343.

O-52.625.—C. D. Sanidad, 26-6-63.—Pesetas 361,80.

O-52.626.—C. D. Sanidad, 27-6-63.—349,80 pesetas.

O-52.672.—Subasta Farmacia, 3-7-63. Pesetas 433,80.

O-52.734.—C. D. Farmacia, 5-7-63.—Pesetas 332,30.

O-52.924. — Subasta Vestuario, 10-7-63.—Pesetas 374,80.

O-52.968. — Subasta Vestuario, 19-7-63.—Pesetas 1.704,50.

Total, 26.969,30 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Teniente Coronel Secretario (Firmado).

(O.—53.861)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Joaquín Mendoza Paniza, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el período voluntario de cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al segundo semestre de 1963 dará comienzo el día 1.º de octubre próximo y finalizará el día 15 de noviembre.

En las zonas de la capital las oficinas recaudatorias estarán abiertas al público, desde las quince a las diecinueve horas, durante todo el período voluntario, y, además, desde las nueve hasta las trece, en los diez últimos días.

Se intentará el cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que este domicilio corresponda a vías públicas en las que deba efectuarse. Este intento de cobro se llevará a efecto en los días comprendidos entre el 1.º de octubre y 5 de noviembre, y dejará de realizarse respecto de aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos durante dos semestres sucesivos y al ser presentados para su cobro. Transcurrido el día 5 de noviembre sin que el contribuyente tenga noticias del intento de cobro domiciliario, cualquiera que sea su causa, deberá abonar sus tributos en la oficina recaudatoria hasta el día 15 de dicho mes de noviembre.

Las oficinas recaudatorias de las zonas de Madrid (capital) están instaladas en los siguientes edificios:

Zona de Centro: Calle Madera, número 1.

Zona de Latina: Calle Toledo, número 52, 2.º

Zona de Universidad: Calle Fuencarral, número 141.

Zona de Chamberí: Calle Españoletó, número 11.

Zona de Tetuán: Calle San Raimundo, número 4.

Zona de Chamartín: Calle Diego de León, número 65.

Zona de Ventas: Calle Florencio Llorente, número 8.

Zona de Buenavista: Calle García de Paredes, número 92.

Zona de Retiro-Mediodía: Calle Costanilla Desamparados, número 21.

Zona de Arganzuela-Villaverde: Calle Duque de Alba, número 9.

Zona de Carabancheles: Calle San Isidro, número 7.

Zona de Vallecas: Calle Avenida Albufera, número 119.

Respecto de las zonas de Madrid (provincia), la cobranza se realizará de acuerdo con los siguientes itinerarios:

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Pueblos.—Días de cobranza

Alcalá de Henares, del 6 al 15 de noviembre, inclusive; Ajalvir, 23 de octubre; Algete, 21; Ambite, 18; Anchuelo, 1; Camarma, 4; Campo Real, 8, 9 y 10; Cobeña, 21; Corpa, 29; Coslada, 24 y 25; Daganzo, 31; Fresno, 31; Fuente el Saz, 15; Loeches, 3; Meco, 4; Mejorada, 25; Nuevo Baztán, 16; Olmeda, 16; Orusco, 18; Paracuellos, 31; Pezuela, 16; Pozuelo, 3; Ribas, 9; Ribatejada, 31; San Fernando, 24 y 25; Santorcaz, 1; Santos, 1; Torrejón, 23 y 24; Torres, 3; Valdeavero, 4; Valdeolmos, 21; Valdetorres, 15; Valdilecha, 8, 9 y 10; Valverde, 29; Velilla, 25; Villalbilla, 29; Villar, 18.

Alcalá de Henares y todos los pueblos de la Zona podrán satisfacer sus recibos en Alcalá de Henares, calle de Santa María la Rica, de los días del 6 al 15 de noviembre próximo.

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Colmenar Viejo, días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre; Alcobendas, 17 y 18; Becerril de la Sierra, 1; Boalo (El), 3; Guadalix de la Sierra, 7 y 8; Hoyo de Manzanares, 1; Manzanares el Real, 3; Miraflores de la Sierra, 7 y 8; Molar (El), 15; Moralzarzal, 3; Navacerrada, 1; Pedrezuela, 15; San Agustín, 10; San Sebastián de los Reyes, 17 y 18; Soto del Real, 8; Talamanca, 10; Valdepiélagos, 10.

Colmenar Viejo y todos los pueblos de la Zona, en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 20, de los días del 6 al 15 de noviembre próximo.

ZONA DE CHINCHON

Chinchón (capitalidad), días 6 al 15 de noviembre; Aranjuez, 14 al 19 de octubre; Arganda del Rey, 7 al 10; Belmonte de Tajo, 1 y 2; Brea de Tajo, 15 y 16; Carabaña, 7 al 9; Colmenar de Oreja, 22 al 26; Estremera, 17 al 19; Fuentidueña de Tajo, 2 y 3; Morata de Tajuña, 7 al 11; Perales de Tajuña, 15 al 17; Tielmes de Tajuña, 10 y 11; Valdaracete, 14 y 15; Valdelaguna, 3 y 4; Villaconejos, 1 y 2; Villamanrique de Tajo, 1; Villarejo de Salvanés, 21 al 25.

ZONA DE GETAFE

Getafe, días 6 al 15 de noviembre; Alcorcón, 1 y 2 de octubre; Batres, 5; Casarrubuelos, 5; Ciempozuelos, 7, 8, 9 y 10; Cubas, 5 y 7; Fuenlabrada, 14, 15 y 16; Griñón, 5 y 7; Humanes, 1 y 2; Leganés, 14, 15 y 16; Moraleja de Enmedio, 1 y 2; Móstoles, 8 y 9; Parla, 8 y 9; Pinto, 14, 15 y 16; San Martín de la Vega, 17 y 18; Serranillos, 5 y 7; Titulcia, 17; Torrejón de la Calzada, 1; Torrejón de Velasco, 3 y 4; Valdemoro, 10 y 11.

ZONA DE NAVALCARNERO

Navalcarnero, días 6 al 15 de noviembre; Alamo (El), 2 y 3 de octubre; Aldea del Fresno, 5; Arroyomolinos, 6 de noviembre; Boadilla del Monte, 8 de octubre; Brunete, 14 y 15; Chapinería, 9! Pozuelo de Alarcón, 2, 3, 4 y 5; Quijorna, 14; Sevilla la Nueva, 11; Villamanta, 5; Villamantilla, 11; Villanueva de la Cañada, 14; Villanueva de Perales, 11; Villaviciosa de Odón, 8 y 9.

ZONA DE SAN LORENZO

San Lorenzo del Escorial, días 6 al 15 de noviembre; Alpedrete, 18 de octubre; Cercedilla, 15 y 16; Colmenar del Arroyo, 1; Colmenarejo, 10; Collado Mediano, 18; Collado Villalba, 8 y 9; Escorial (El), 4; Fresnedillas, 1; Galapagar, 10; Guadarrama, 15; Majadahonda, 8; Molinos (Los), 15; Navalagamella, 3; Robledo de Chavela, 1; Rozas (Las), 11; Santa María de la Alameda, 4; Torrelodones, 11; Valdemaqueda, 1; Valdemorillo, 2; Villanueva del Pardillo, 3; Zarzalejo, 4.

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

San Martín de Valdeiglesias, días 23, 24, 25 y 26 de octubre; Cadalso de los Vidrios, 10 y 11; Cenicientos, 15, 16 y 17; Navas del Rey, 7; Pelayos de la Presa, 3; Rozas de Puerto Real, 4; Villa del Prado, 8 y 9.

San Martín de Valdeiglesias y todos los pueblos de la Zona, en la calle Ramón y Cajal, núm. 8, de San Martín, los días del 6 al 15 de noviembre.

ZONA DE TORRELAGUNA

Torrelaguna, 1 octubre al 15 de noviembre; Acebeda (La), 22 de octubre; Alameda, 9; Atazar (El), 5 de noviembre; Berrueco (El), 28 de octubre; Berzosa, 25; Braojos, 16; Buitrago, 19; Bustarviejo, 24, 25 y 26; Cabanillas, 17; Cabrera (La), 30; Canencia, 31; Cervera, 28; Garganta, 4 de noviembre; Gargantilla, 15 de octubre; Gascones, 18; Hiruela (La), 2 de noviembre; Horcajo, 17 de octubre; Horcajuelo, 23; Lozoya, 10; Lozoyuela, 2 de noviembre; Madarcos, 17 de octubre; Mangirón, 29; Montejo, 23; Navalafuente, 18; Navarredonda, 11; Navas (Las), 29; Oteruelo, 7; Paredes, 24; Patones, 8; Pinilla, 9; Piñuécar, 16; Prádena, 24; Puebla (La), 4 de noviembre; Rascafría, 7 y 8 de octubre; Redueña, 15 de octubre; Robledillo, 25; Robregordo, 22; Serna (La), 16; Serrada, 25; Sieteiglesias, 28; Somosierra, 22; Torremocha, 7; Valdemanco, 29; Vellón (El), 9; Venturada, 16; Villavieja, 18.

En poblaciones en las que existan entidades bancarias o Cajas de Ahorro, los contribuyentes o sus representantes podrán realizar el pago de sus recibos domiciliando el pago en ellas o comisionándolas para su abono. Cuando se realice mediante domiciliación, el pago se realizará entre los días 16 al 20 de noviembre.

Finalizado el período voluntario que se menciona, 1.º de octubre a 15 de noviembre, *todos* los recibos no satisfechos incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si el abono se realiza en las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona durante los días hábiles de la primera decena del mes de diciembre siguiente.

Finalmente, se advierte estarán al cobro los recibos del Impuesto de Televisión y Radio, no exentos, *por accidental*, así como los recibos del Canon de Higiene Pecuaria de los años 1962 y 1963.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Mendoza Paniza.

(G. C.—4.251)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

mo 13, folio 139, finca 952, inscripciones primera y tercera.

5.—Otra en la Entrada de Valdediego o Cerro de Domingo Vicente, de dos fanegas y tres celemines o setenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino de Alcalá; Saliente, María Garcini; Mediodía, Pilar García, y Poniente, Pedro García; valuada en mil seiscientas cincuenta pesetas. Esta finca es mitad segregada de la siguiente: "Tierra en la Entrada de Valdediego o Cerro de Domingo Vicente, de cuatro fanegas y seis celemines, o una hectárea cincuenta y tres áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, camino de Alcalá; Saliente, herederos de José Garcini; Mediodía, herederos de Hilarión García, y Poniente, herederos de Francisca Alcantarilla. No está inscrita."

6.—Otra en Valdediego y Guardia, de cuatro fanegas y siete celemines y medio, o una hectárea cincuenta y seis áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Pedro García; Saliente, Enrique García; Mediodía, Alejandro San Martín y camino de Alcalá, y Poniente, herederos de Doroteo Muñoz y otros. Esta finca se segrega para formar una nueva, de la siguiente: "Tierra en Valdediego, de nueve fanegas o tres hectáreas trece áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Saliente, José Pizarro, usufructo de Alfonso Sanz y otro trozo de la tierra de que ésta procede; Mediodía, camino que dirige a Alcalá; Poniente, Juan de Moratilla, y Norte, otro pedazo de dicha tierra. Tomo 23, folio 11, finca 1.760, inscripción primera."

7.—Otra en los Olivares, de cuatro fanegas y ocho celemines, o una hectárea cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Pedro García; Saliente, Rita Belandres; Mediodía, Victoriano Bernardo, y Poniente, herederos de Juan Pi. Esta finca es mitad, segregada, de la siguiente: "Tierra en los Olivares, de nueve fanegas y cuatro celemines o tres hectáreas diecinueve áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Epifanio Muñoz; Saliente, camino de Carboneros; Mediodía, señores Pizarro, y Poniente, Juan Herranz. Tomo 9, folio 136, y tomo 13, folio 137, finca 951, inscripciones primera y tercera."

8.—Otra en los Charcos, Chorros o Cuesta Larga, de una fanega y seis celemines, o cincuenta y un áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, Pedro García; Saliente, Leandro Alcantarilla; Mediodía, herederos de Consuelo Meco, y Poniente, los mismos. Esta finca se segrega para formar una nueva de la siguiente: "Tierra en los Charcos, de tres fanegas o una hectárea dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Pedro Herranz; Mediodía, Blasa Municio; Saliente, Melitón Mesa, y Poniente, Dámaso Moratilla. Tomo 9, folio 94, y tomo 13, folio 103, finca 930, inscripciones primera y tercera."

9.—Tierra en Valdeavenal, de dos fanegas o sesenta y ocho áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Victoriano Bernardo; Saliente, José María Puyol; Mediodía, Agustín Berlinches, y Poniente, camino de Tierras Blancas. Antes lindaba: Norte, José Pizarro; Saliente, Memoria de Diego Rodríguez; Mediodía, Prevenda de Arquijo, y Poniente, sendero de la Tierra Blanca. Tomo 9, folio 65, y tomo 13, folio 89, finca 915, inscripciones primera y tercera.

10.—Otra en Valdediego y Guardia, de cuatro fanegas y siete celemines y medio, o una hectárea cincuenta y seis áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, herederos de Consuelo Meco; Saliente, Rita Belandres y Dionisio Gallego; Mediodía, Manuel García, y Poniente, Rita Belandres. Esta finca se segrega de la siguiente:

11.—Otra en las Viñas de Arriba, de cuatro fanegas y seis celemines, o una hectárea cincuenta y cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, cerros baldíos; Saliente, herederos de Luis García; Mediodía, herederos de Canuta Alcantarilla, y Poniente, Inocencio Lorenzo. Esta finca es el resto a que ha quedado reducida, después de dos segregaciones, la siguiente: "Tierra en las Viñas, de siete fanegas y seis celemines o dos hectáreas cincuenta y seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, cerro baldío y Duque de Medinaceli; Mediodía, Pedro Herranz; Saliente, José García Herranz y Paula Bayo al Poniente. Tomo 12, folio 213, finca 1.319, inscripciones primera y tercera."

12.—Otra en la Granja, de dos fanegas o sesenta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, herederos de Angel Páramo; Saliente, Victoriano Bernardo; Mediodía, Manuel García, y Poniente, camino de Cobeña. Esta finca es mitad segregada de la siguiente: "Tierra en la Granja, de cuatro fanegas o una hectárea treinta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Angel Páramo; Saliente, señores Pizarro; Mediodía, herederos de José Garcini, y Poniente, camino de Cobeña. Tomo 13, folio 95, finca 924, inscriones."

13.—Otra en Valdediego, Escalerillas o Zarza, de cuatro fanegas o una hectárea treinta y seis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Cosme García; Saliente, herederos de Consuelo Meco; Mediodía, Jacinto Lorenzo, y Poniente, herederos de Encarnación Muñoz. Antes lindaba: Norte, Nicolasa Herranz; Salientes, señores Pizarro; Mediodía, pedazo del corral, y Poniente, Epifanio Muñoz. Tomo 9, folio 128, y tomo 13, folio 129, finca 947, inscripciones primera y tercera.

14.—Otra en el Cerro de San Miguel, de dos fanegas y seis celemines y ochenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Garcino; Saliente, cerros baldíos; Mediodía, cerros baldíos, y Poniente, Manuel García. Esta finca es mitad segregada de la siguiente: "Tierra en el Cerro de San Miguel, de cinco fanegas o una hectárea setenta y un áreas. Linda: Norte, José Garcini; Saliente, cerros baldíos; Mediodía, herederos de Andrés Páramo, y Poniente, cerros baldíos. Tomo 9, folio 84, y tomo 13, folio 97, finca 925, inscripciones primera y tercera."

15.—Otra en los Charcos, Chorros o Cuesta Larga, de una fanega y seis celemines o cincuenta y un áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, Rita Belandres; Saliente, Natividad Bayo; Mediodía, Manuel García, Poniente, herederos de Consuelo Meco. Esta finca se segrega, para formar una nueva, de la siguiente: "Tierra en los Charcos, de tres fanegas o una hectárea dos áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Pedro Herranz; Mediodía, Blasa Municio; Saliente, Melitón Pérez, y Poniente, Dámaso Moratilla. Tomo 9, folio 94, tomo 13, folio 103, finca 930, inscripciones primera y tercera."

16.—Otra en la Entrada de Valdediego o Cerro de Domingo Vicente, de dos fanegas y tres celemines o setenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino de Alcalá; Saliente, Manuel García; Mediodía, Pilar García, y Poniente, Mariano Herreros. Esta finca es mitad segregada de la siguiente: "Tierra en la Entrada de Valdediego o Cerro de Domingo Vicente, de cuatro fanegas y seis celemines o una hectárea cincuenta y tres áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, camino de Alcalá; Saliente, herederos de José Garcini; Mediodía, herederos de Hilarión García, y Poniente, herederos de Francisca Alcantarilla. No está inscrita."

17.—Otra en las Cabezuelas, de tres fanegas y cuatro celemines o una hectárea trece áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, pedazo de Pignatelli o de la casa grande; Saliente, herederos de Juan Rivera; Mediodía, senda Galiana, y Poniente, herederos de Andrés Barral. Antes lindaba: Norte, pedazo de Pignatelli; Saliente, herederos de Jacinto Martín de Mesa, y Mediodía, pedazo de Pignatelli. Tomo 9, folio 130, y tomo 13, folio 131, finca 948, inscripciones primera y tercera."

18.—Y otra en los Olivares, de cuatro fanegas ocho celemines o una hectárea cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Francisco Ramos; Saliente, Jacinto Lorenzo; Mediodía, Manuel García, y Poniente, herederos de Consuelo Meco. Esta finca es mitad segregada de la siguiente: "Tierra en los Olivares, de nueve fanegas y cuatro celemines o tres hectáreas diecinueve áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Epifanio Muñoz; Saliente, camino de Carboneros; Mediodía, señores Pizarro, y Poniente, Juan Herranz. Tomo 9, folio 136, y tomo 13, folio 137, finca 951, inscripciones primera y tercera."

19.—Tierra en la Vereda de Daganzuelo, de dos fanegas y nueve celemines o una hectárea dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juan Pi; Saliente, camino o vereda de Daganzuelo; Mediodía, Enrique García Gallego, y Poniente, Vicente Ramos y herederos de Juan Pi. Esta finca es mitad, segregada, de la siguiente: "Tierra en la Vereda de Daganzuelo, de cinco fanegas y seis celemines o dos hectáreas cinco áreas. Linda: Norte, vereda de Daganzuelo; Saliente, vereda de Carboneros; Mediodía, Venancio García, y Poniente, Federico Meco. Tomo 20, folio 98, y tomo 27, folio 188, finca 1.661, inscripciones tercera y quinta."

Ha acordado se cite por medio del presente a los titulares registrales y catastrales de las fincas, don Pedro de Figueroa Rubio, y los registrales don Luis, doña María y doña Ramona Rubio Yarto, y don Teodoro Lorenzo de Pablo, o sus causahabientes, cuyos paraderos se desconocen, así como a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles a todos ellos el término de diez días para comparecer en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.071)

REQUISITORIA

VIGO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción del núm. 2, de Vigo y su partido, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL núm. 289, de fecha 3 de diciembre de 1959, por la que se llamaba al procesado en el sumario número 215, de 1959, Rodrigo Ramírez Gordillo, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—4.067) (B.—8.240)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Don Antonio Sicilia Pimentel, Secretario-Letrado del Juzgado municipal número 4, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 60, de 1963, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 15 de junio de 1963.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, núm. 4, de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido, con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan de autos, nombrados Luis Santiago Gutiérrez, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Madrid; y...

Fallo: Que, declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Luis Santiago Gutiérrez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal núm. 4.—Doy fe: Antonio Sicilia (rubricado).

Es copia, para la notificación de la misma a las partes, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, de orden de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 15 de junio de 1963.

(G. C.—3.014) (B.—7.519)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 590, de 1962, seguido en este Juzgado contra José Quiroga Albitis, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 1963.—El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituído por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra José Quiroga Albitis,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Quiroga Albitis, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de diez pesetas de multa, indemnice al perjudicado de los daños causados y al pago de las costas procesales, y, en caso de insolvencia, debo condenar y condeno, como responsable subsidiario y dueño del vehículo causante de los daños, Félix Risco Serrano, a la misma pena.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, José Quiroga Albitis, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1963.

(B.—7.482)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 117 de orden, de 1963, por hurtos, y contra Carlos Rubio Jiménez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de junio de 1963.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Carlos Rubio Jiménez, cuyas demás circunstancias personales ya constan, y en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Rubio Jiménez a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice a la empresa «Lantera Cartón», S. A., en la suma de 475 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edictos al condenado, y, una vez firme, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. — Pedro Albácar (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Carlos Rubio Jiménez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 6 de junio de 1963.

(B.—7.510)

AVISO

Luisa Jiménez, propietaria de la taberna «San Miguel», en la calle Istúriz, ocho, de Madrid, hace público, para conocimiento de los acreedores del citado establecimiento, que se efectuó su traspaso, y que de no presentar sus créditos en el término de diez días en la calle de Magdalena, treinta, perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

(A.—33.078)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36